

SECRETARIA: Agosto 10 de 2021. Informo a la señora Juez que en este proceso se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JUAN CARLOS RIOS PARRA
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2021 00168 00
SUSTANCIACIÓN: 928

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo con garantía singular, en el que aparece como demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.-** y demandado **JUAN CARLOS RIOS PARRA** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 112 del 11 de Agosto de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc